

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° SCMCH 007- 2018

Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez  
ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO

APROBACIÓN DE PLIEGOS PARA INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN N.- RE-GADMCH-001-2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE PATROCINIO DE PROMOCIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y DEPORTIVA DEL CANTÓN CHAMBO.

### CONSIDERANDO:

**Que**, la ausencia de planificación y de políticas de compras públicas ha derivado en discrecionalidad y desperdicio de recursos por parte de las instituciones contratantes del estado, es indispensable innovar la contratación mediante procedimientos ágiles, transparentes, eficientes y tecnológicamente actualizados, que impliquen ahorro de recursos y que faciliten las labores de control tanto de las Entidades Contratantes como de los propios proveedores de obras, bienes y servicios y de la ciudadanía en general;

**Que**, La Asamblea Nacional Constituyente, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N.- 395 de fecha 4 de agosto de 2008. Mediante Registro Oficial N.- 395 de 4 de agosto de 2008. Mediante Decreto Ejecutivo N.- 1700, publicado en el Registro Oficial Suplemento N. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, la Constitución de la República, en su Artículo 288 establece que “las compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y medianas unidades productivas;

**Que**, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 10, solicita realicen los siguientes cambios, sustituyéndose el primer inciso por el siguiente: “El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).- Créase el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director General o la Directora, quien será el designado por el Presidente de la República”.

**Que**, el artículo 2 numeral 5 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Arts. 93 y 93ª del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública señala los procedimientos precontractuales bajo Régimen Especiales.- Aquellos cuyo objeto sea la ejecución de actividades literarias, artísticas o científicas de las Entidades Contratantes.

**Que**, mediante la Resolución SERCOP-2016-0000072 en el CAPITULO III SECCION I ARTICULO 9. Que indica sobre los documentos relevantes dentro del proceso.

**Que**, los modelos y formatos de documentos precontractuales, así como la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual, elaborados y oficializados por el SERCOP, son de carácter obligatorio al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, para cada contratación, conforme el artículo 20 del reglamento general de la LOSNCP. Y el artículo 28 del RGLOSNCP dispone que los modelos y formatos obligatorios serán expedidos por el Director General del SERCOP; mediante resolución y que serán publicados en el Portal institucional;

**Que**, mediante oficio N.- 54 DP-GADMCH, de fecha 18 de Enero del 2018 enviado al Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez Alcalde del cantón Chambo, por parte del Arq. Ramiro Orna, Director de Planificación, manifiesta: sírvase encontrar el PROYECTO DE PATROCINIO Y PROMOCION CULTURAL, TURÍSTICA Y DEPORTIVA DEL CANTÓN CHAMBO, para que se continúe con los trámites de contratación. Debo indicar que se ha realizado los términos de referencia y el proyecto de patrocinio y promoción cultural, turística y deportiva del cantón Chambo.

**Que**, existe la certificación presupuestaria N.- 015-DF-GADM-CH-2018, emitida por el Ing. José Paguay Director Financiero en la que consta los recursos necesarios como a continuación se detalla:

Nº Partida y Programa	Nombre de la Partida	Valor \$ Incluido IVA
310.7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	28.996,80
TOTAL:		28.996,80
DESCRIPCIÓN:	PROYECTO PATROCINIO Y PROMOCIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y DEPORTIVA DEL CANTÓN CHAMBO.	

**Que**, el Artículo 1 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicita realizarse las siguientes reformas (...), numeral 16. Máxima Autoridad: "Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos".

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, expresa en su Artículo 60, literal l) "Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejalas, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias";

**Que**, la presente Resolución Administrativa se elabora bajo la responsabilidad de las unidades requirentes y Analista de Compras Públicas que indican que toda la documentación se encuentra en orden y debidamente justificadas.

En uso de mis facultades legales:

RESUELVO

ARTÍCULO 1.- APROBAR LOS PLIEGOS Y AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN N.- RE-GADMCH-001-2018 PARA EL PROYECTO DE PATROCINIO Y PROMOCION CULTURAL, TURÍSTICA Y DEPORTIVA DEL CANTÓN CHAMBO.

ARTICULO 2.- INVITAR A LA SEÑORA ALISSON ALEXANDRA LLUISUPA BARREZUETA CON RUC 0702824053001 QUE ACEPTE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION RE-GADMCH-001-2018 PARA EL PROYECTO DE PATROCINIO Y PROMOCION CULTURAL, TURÍSTICA Y DEPORTIVA DEL CANTÓN CHAMBO.

ARTÍCULO 3.- DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 y 98 DEL REGLAMENTO DE LA LOSNCP EL SEÑOR ALCALDE DESIGNA A LA ING. MIRIAM ULLOA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO EN CALIDAD DE DELEGADA, A LA ING. BELÉN ALVAREZ, TÉCNICA DE TURISMO, TITULAR DEL AREA REQUIRIENTE Y EL ING. CESAR ANDRES PAUCAR TECNICO DE PROYECTOS DEL GADM CHAMBO, COMO PROFESIONAL AFIN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

ARTICULO 4.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Art. 5.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Notifíquese y ejecútese.

**Chambo, 19 de Enero del 2018**

Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez.  
ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO

Certifico: Que la presente Resolución Administrativa N° SCMCH-007-2018, fue firmada por el Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez, en el lugar y fecha indicados.

Dr. Carlos Estrella Arellano.  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE CHAMBO

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° SCMCH 020- 2018

APROBACIÓN DE PLIEGOS PARA INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN N.- RE-GADMCH-002-2018 PARA LA "CONTRATACION DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO "TVS CANAL 13" PARA LA DIFUSIÓN DE LAS RIQUEZAS Y EVENTOS PATRIMONIALES, SOCIALES, CULTURALES, MUSICA, DANZA Y OBRAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO 2018".

CONSIDERANDO:

Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez  
ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO

**Que**, la ausencia de planificación y de políticas de compras públicas ha derivado en discrecionalidad y desperdicio de recursos por parte de las instituciones contratantes del estado, es indispensable innovar la contratación mediante procedimientos ágiles, transparentes, eficientes y tecnológicamente actualizados, que impliquen ahorro de recursos y que faciliten las labores de control tanto de las Entidades Contratantes como de los propios proveedores de obras, bienes y servicios y de la ciudadanía en general;

**Que**, La Asamblea Nacional Constituyente, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N.- 395 de fecha 4 de agosto de 2008. Mediante Registro Oficial N.- 395 de 4 de agosto de 2008. Mediante Decreto Ejecutivo N.- 1700, publicado en el Registro Oficial Suplemento N. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, la Constitución de la República, en su Artículo 288 establece que "las compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y medianas unidades productivas;

**Que**, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 10, solicita realicen los siguientes cambios, sustituyéndose el primer inciso por el siguiente: "El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).- Créase el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director General o la Directora, quien será el designado por el Presidente de la República".

**Que**, el artículo 2 numeral 3 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública señala los procedimientos precontractuales bajo Régimen Especiales.- Aquellos cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes.

**Que**, en el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública SECCION IV.- COMUNICACIÓN SOCIAL se encuentra establecido el procedimiento en el artículo 88.

**Que**, mediante la Resolución SERCOP-2016-0000072 en el CAPITULO III SECCION I ARTICULO 9. Que indica sobre los documentos relevantes dentro del proceso.

**Que**, los modelos y formatos de documentos precontractuales, así como la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual, elaborados y oficializados por el SERCOP, son de carácter obligatorio al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del

Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCOP, para cada contratación, conforme el artículo 20 del reglamento general de la LOSNCOP. Y el artículo 28 del RGLOSNCOP dispone que los modelos y formatos obligatorios serán expedidos por el Director General del SERCOP; mediante resolución y que serán publicados en el Portal institucional;

**Que,** mediante oficio N.-008-GADMCH-CP-2018, de fecha 26 de Febrero del 2018 enviado al Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez Alcalde del cantón Chambo, por parte de la Ing. Noemí García D, . manifiesta: que se permite remitir a su despacho, el expediente del proceso de contratación de REGIMEN ESPECIAL N° RE-GADMCH-002-2018 para proceder a la contratación del medio de comunicación televisivo "TVS CANAL 13" para la difusión de las riquezas y eventos patrimoniales, sociales, culturales, música, danza y obras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo-2018. Pliegos elaborados en base al oficio N° 008-CSGADMC-CH-2018 y términos de referencia emitidos por la Ing. Vanessa Martínez Analista de Comunicación y Promoción Turística del GADMC-CH. Solicitando además firmar en la convocatoria de pliegos, designar a su delegado y disponer a secretaría general la elaboración de la respectiva Resolución Administrativa de aprobación de pliegos y autorización del inicio del proceso, para proceder a publicarlo en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Que,** existe la certificación presupuestaria N.- 040-DF-GADM-CH-2018, emitida por el Ing. José Paguay Director Financiero en la que consta los recursos necesarios como a continuación se detalla:

N° Programa	Partida y	Nombre de la Partida	Valor \$ Incluido IVA
110.5.3.02.07		Difusión, Información y Publicidad	<b>5.376,00</b>
<b>TOTAL:</b>			<b>5.376,00</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>		CONTRATACION DEL MEDIO TELEVISIVO "TVS CANAL 13" PARA LA DIFUSION DE LAS RIQUEZAS Y EVENTOS PATRIMONIALES, SOCIALES, CULTURALES, MUSICA, DANZA Y OBRAS QUE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO-2018.	

**Que,** el Artículo 1 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicita realizarse las siguientes reformas (...), numeral 16. Máxima Autoridad: "Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos".

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, expresa en su Artículo 60, literal l) "Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejalas, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias";

**Que,** la presente Resolución Administrativa se elabora bajo la responsabilidad de las unidades requirentes y Analista de Compras Públicas que indican que toda la documentación se encuentra en orden y debidamente justificadas.

En uso de mis facultades legales:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LOS PLIEGOS Y AUTORIZAR INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN N.- RE-GADMCH-002-2018 PARA LA "CONTRATACION DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO "TVS CANAL 13" PARA LA DIFUSIÓN DE LAS RIQUEZAS Y EVENTOS PATRIMONIALES, SOCIALES, CULTURALES, MUSICA, DANZA Y OBRAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO 2018".

ARTICULO 2.- INVITAR A TV SULTANA TVS SA representado por AL SEÑOR PINO MERA JUAN MARCELO CON RUC 06917 21469001 QUE ACEPTÉ PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN N.- RE-GADMCH-002-2018 PARA LA "CONTRATACION DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO "TVS CANAL 13" PARA LA DIFUSIÓN DE LAS RIQUEZAS Y EVENTOS PATRIMONIALES, SOCIALES, CULTURALES, MUSICA, DANZA Y OBRAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO 2018".

ARTÍCULO 3.- DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LOSNCP EL SEÑOR ALCALDE DESIGNA A LA ING. MIRIAM ULLOA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO COMO SU REPRESENTANTE, LA ING. VANESSA MARTÍNEZ EN CALIDAD DE DELEGADO TITULAR DEL AREA REQUERENTE E ING. BELEN ALVAREZ PROFESIONAL A FIN AL OBJETO DE CONTRATACION.

ARTICULO 4.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Art. 5.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Notifíquese y ejecútese.

Chambo, 26 de Febrero del 2018

Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez.  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO**

Certifico: Que la presente Resolución Administrativa N° SCMCH-020-2018, fue firmada por el Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez, en el lugar y fecha indicados.

Dr. Carlos Estrella Arellano.  
**SECRETARIO DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE CHAMBO**

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 055-SC-GADMCH- 2018

APROBACIÓN DE PLIEGOS PARA INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL N.- RE-GADMCH-003-2018 PARA LA "CONTRATACION DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL DE COBERTURA LOCAL, PROVINCIAL Y/O REGIONAL PARA QUE DIFUNDA, PROMOCIONE Y PUBLIQUE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE CUMPLE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO".

Prof. Cecilia Parra Hernández  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO ENC**

### CONSIDERANDO:

**Que,** la ausencia de planificación y de políticas de compras públicas ha derivado en discrecionalidad y desperdicio de recursos por parte de las instituciones contratantes del estado, es indispensable innovar la contratación mediante procedimientos ágiles, transparentes, eficientes y tecnológicamente actualizados, que impliquen ahorro de recursos y que faciliten las labores de control tanto de las Entidades Contratantes como de los propios proveedores de obras, bienes y servicios y de la ciudadanía en general;

**Que,** La Asamblea Nacional Constituyente, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N.- 395 de fecha 4 de agosto de 2008. Mediante Registro Oficial N.- 395 de 4 de agosto de 2008. Mediante Decreto Ejecutivo N.- 1700, publicado en el Registro Oficial Suplemento N. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** la Constitución de la República, en su Artículo 288 establece que "las compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y medianas unidades productivas;

**Que,** la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 10, solicita realicen los siguientes cambios, sustituyéndose el primer inciso por el siguiente: "El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).- Créase el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director General o la Directora, quien será el designado por el Presidente de la República".

**Que,** el artículo 2 numeral 3 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública señala los procedimientos precontractuales bajo Régimen Especiales.- Aquellos cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes.

**Que,** en el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública SECCION IV.- COMUNICACIÓN SOCIAL se encuentra establecido el procedimiento en el artículo 88.

**Que**, mediante la Resolución SERCOP-2016-0000072 en el CAPITULO III SECCION I ARTICULO 9. Que indica sobre los documentos relevantes dentro del proceso.

**Que**, los modelos y formatos de documentos precontractuales, así como la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual, elaborados y oficializados por el SERCOP, son de carácter obligatorio al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC, para cada contratación, conforme el artículo 20 del reglamento general de la LOSNC. Y el artículo 28 del RGLOSNC dispone que los modelos y formatos obligatorios serán expedidos por el Director General del SERCOP; mediante resolución y que serán publicados en el Portal institucional;

**Que**, mediante oficio N.-016-GADMCH-CP-2018, de fecha 18 de Abril del 2018 enviado al Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez Alcalde del cantón Chambo, por parte de la Ing. Noemí García D, . manifiesta: que se permite remitir a su despacho, el expediente del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL N.- RE-GADMCH-003-2018 PARA LA "CONTRATACION DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL DE COBERTURA LOCAL, PROVINCIAL Y/O REGIONAL PARA QUE DIFUNDA, PROMOCIONE Y PUBLIQUE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE CUMPLE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO". Pliegos elaborados en base al oficio N° 199-DP-GADMCH-2018 emitido por la Ing. María Belén Álvarez, Técnica de Turismo Responsable de la Unidad de Comunicación. Solicitando muy comedidamente se sirva firmar en la convocatoria de pliegos, designar a su delegado y disponer a secretaría general la elaboración de la respectiva Resolución Administrativa de aprobación de los pliegos y autorización del inicio del proceso, para proceder a publicarlo en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Que**, existe la certificación presupuestaria N.- 040-DF-GADM-CH-2018, emitida por el Ing. José Paguay Director Financiero en la que consta los recursos necesarios como a continuación se detalla:

Nº Partida y Programa	Nombre de la Partida	Valor \$ Incluido IVA
110.5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	
TOTAL:		
DESCRIPCIÓN:	CONTRATACION DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL DE COBERTURA LOCAL, PROVINCIAL Y/O REGIONAL PARA QUE DIFUNDA, PROMOCIONE Y PUBLIQUE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE CUMPLE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO	

**Que**, el Artículo 1 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicita realizarse las siguientes reformas (...), numeral 16. Máxima Autoridad: "Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos".

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, expresa en su Artículo 60, literal l) "Designar a sus representantes institucionales en entidades,

empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias”;

**Que**, mediante Resolución N° 019-C-GADMCH-2018 de fecha 6 de abril del 2018, el Pleno del Concejo Municipal del cantón Chambo, Resolvió, conceder licencia al Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez, Alcalde del GADM Chambo, desde el 16 al 20 de abril del 2018 y encargar sus funciones al Concejales que le corresponda a la fecha, sea la Vicealcalde o el Presidente de la Comisión de Mesa”. En base de esta resolución se le encarga a la Prof. Cecilia Parra las funciones de la Alcaldía.

Que, la presente Resolución Administrativa se elabora bajo la responsabilidad de las unidades requirentes y Analista de Compras Públicas que indican que toda la documentación se encuentra en orden y debidamente justificadas.

En uso de mis facultades legales:

RESUELVO:

**ART.1.-** APROBAR LOS PLIEGOS Y AUTORIZAR INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL N.- RE-GADMCH-003-2018 PARA LA “CONTRATACION DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL DE COBERTURA LOCAL, PROVINCIAL Y/O REGIONAL PARA QUE DIFUNDA, PROMOCIONE Y PUBLIQUE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE CUMPLE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO”

**ART. 2.-** INVITAR A OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR CON RUC 06024786460001 PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN N.- RE-GADMCH-003-2018 PARA LA “CONTRATACION DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL DE COBERTURA LOCAL, PROVINCIAL Y/O REGIONAL PARA QUE DIFUNDA, PROMOCIONE Y PUBLIQUE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE CUMPLE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO”.

**ART.3.-** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LOSNCP EL SEÑOR ALCALDE DESIGNA A LA ING. MIRIAM ULLOA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO COMO SU REPRESENTANTE, LA ING. BELEN ALVAREZ EN CALIDAD DE DELEGADA TITULAR DEL AREA REQUIRENTE E ING. MERCEDES SANCHEZ PROFESIONAL A FIN AL OBJETO DE CONTRATACION.

**ART.4.-** PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**Art. 5.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Notifíquese y ejecútese.

Chambo, 19 de Abril del 2018

Prof. Cecilia Parra Hernández.  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO ENC**

Certifico: Que la presente Resolución Administrativa N° 055-SC-GADMCH-2018, fue firmada por la Prof. Cecilia Parra Hernández, en el lugar y fecha indicados.

Dr. Carlos Estrella Arellano.  
**SECRETARIO DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE CHAMBO**

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 056-SC-GADMCH- 2018

APROBACIÓN DE PLIEGOS PARA INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL N.- RE-GADMCH-004-2018 PARA LA "CONTRATACION DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL PARA LA DIFUSIÓN DE LAS OBRAS, GESTIONES Y SERVICIOS QUE BRINDA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHAMBO MEDIANTE MENSIONES PUBLICITARIAS".

Prof. Cecilia Parra Hernández  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO ENC**

### CONSIDERANDO:

**Que**, la ausencia de planificación y de políticas de compras públicas ha derivado en discrecionalidad y desperdicio de recursos por parte de las instituciones contratantes del estado, es indispensable innovar la contratación mediante procedimientos ágiles, transparentes, eficientes y tecnológicamente actualizados, que impliquen ahorro de recursos y que faciliten las labores de control tanto de las Entidades Contratantes como de los propios proveedores de obras, bienes y servicios y de la ciudadanía en general;

**Que**, La Asamblea Nacional Constituyente, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N.- 395 de fecha 4 de agosto de 2008. Mediante Registro Oficial N.- 395 de 4 de agosto de 2008. Mediante Decreto Ejecutivo N.- 1700, publicado en el Registro Oficial Suplemento N. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, la Constitución de la República, en su Artículo 288 establece que "las compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y medianas unidades productivas;

**Que**, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 10, solicita realicen los siguientes cambios, sustituyéndose el primer inciso por el siguiente: "El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).- Créase el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director General o la Directora, quien será el designado por el Presidente de la República".

**Que**, el artículo 2 numeral 3 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública señala los procedimientos precontractuales bajo Régimen Especiales.- Aquellos cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes.

**Que,** en el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública SECCION IV.- COMUNICACIÓN SOCIAL se encuentra establecido el procedimiento en el artículo 88.

**Que,** mediante la Resolución SERCOP-2016-0000072 en el CAPITULO III SECCION I ARTICULO 9. Que indica sobre los documentos relevantes dentro del proceso.

**Que,** los modelos y formatos de documentos precontractuales, así como la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual, elaborados y oficializados por el SERCOP, son de carácter obligatorio al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC, para cada contratación, conforme el artículo 20 del reglamento general de la LOSNC. Y el artículo 28 del RGLOSNC dispone que los modelos y formatos obligatorios serán expedidos por el Director General del SERCOP; mediante resolución y que serán publicados en el Portal institucional;

**Que,** mediante oficio N.-017-GADMCH-CP-2018, de fecha 18 de Abril del 2018 enviado al Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez Alcalde del cantón Chambo, por parte de la Ing. Noemí García D, . manifiesta: que se permite remitir a su despacho, el expediente del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL N.- RE-GADMCH-004-2018 PARA LA "CONTRATACION DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL PARA LA DIFUSIÓN DE LAS OBRAS, GESTIONES Y SERVICIOS QUE BRINDA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHAMBO MEDIANTE MENSIONES PUBLICITARIAS". Pliegos elaborados en base al oficio N° 199-DP-GADMCH-2018 emitido por la Ing. María Belén Alvarez, Técnica de Turismo Responsable de la Unidad de Comunicación. Solicitando muy comedidamente se sirva firmar en la convocatoria de pliegos, designar a su delegado y disponer a secretaría general la elaboración de la respectiva Resolución Administrativa de aprobación de los pliegos y autorización del inicio del proceso, para proceder a publicarlo en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Que,** existe la certificación presupuestaria N.- 040-DF-GADM-CH-2018, emitida por el Ing. José Paguay Director Financiero en la que consta los recursos necesarios como a continuación se detalla:

Nº Partida y Programa	Nombre de la Partida	Valor \$ Incluido IVA
110.5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	
TOTAL:		
DESCRIPCIÓN:	CONTRATACION DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL PARA LA DIFUSIÓN DE LAS OBRAS, GESTIONES Y SERVICIOS QUE BRINDA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO MEDIANTE MENSIONES PUBLICITARIAS	

**Que,** el Artículo 1 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicita realizarse las siguientes reformas (...), numeral 16. Máxima Autoridad: "Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos".

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, expresa en su Artículo 60, literal I) "Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias";

**Que**, mediante Resolución N° 019-C-GADMCH-2018 de fecha 6 de abril del 2018, el Pleno del Concejo Municipal del cantón Chambo, Resolvió, conceder licencia al Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez, Alcalde del GADM Chambo, desde el 16 al 20 de abril del 2018 y encargar sus funciones al Concejales que le corresponda a la fecha, sea la Vicealcalde o el Presidente de la Comisión de Mesa". En base de esta resolución se le encarga a la Prof. Cecilia Parra las funciones de la Alcaldía.

Que, la presente Resolución Administrativa se elabora bajo la responsabilidad de las unidades requirentes y Analista de Compras Públicas que indican que toda la documentación se encuentra en orden y debidamente justificadas.

En uso de mis facultades legales:

#### RESUELVO:

**ART.1.-** APROBAR LOS PLIEGOS Y AUTORIZAR INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL N.- RE-GADMCH-004-2018 PARA LA "CONTRATACION DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL PARA LA DIFUSIÓN DE LAS OBRAS, GESTIONES Y SERVICIOS QUE BRINDA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHAMBO MEDIANTE MENCIONES PUBLICITARIAS".-

**ART. 2.-** INVITAR A LA SRA. ANA PATRICIA MENDOZA LLERENA CON RUC 0602075483001 PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN N.- RE-GADMCH-004-2018 PARA LA "CONTRATACION DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL PARA LA DIFUSIÓN DE LAS OBRAS, GESTIONES Y SERVICIOS QUE BRINDA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHAMBO MEDIANTE MENCIONES PUBLICITARIAS".-

**ART.3.-** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LOSNCP EL SEÑOR ALCALDE DESIGNA A LA ING. MIRIAM ULLOA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO COMO SU REPRESENTANTE, LA ING. BELEN ALVAREZ EN CALIDAD DE DELEGADA TITULAR DEL AREA REQUIRENTE E ING. MERCEDES SANCHEZ PROFESIONAL A FIN AL OBJETO DE CONTRATACION.

**ART.4.-** PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**Art. 5.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Notifíquese y ejecútese.

Chambo, 19 de Abril del 2018

Prof. Cecilia Parra Hernández.  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO ENC**

Certifico: Que la presente Resolución Administrativa N° 056-SC-GADMCH-2018, fue firmada por la Prof. Cecilia Parra Hernández, en el lugar y fecha indicados.

Dr. Carlos Estrella Arellano.  
**SECRETARIO DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE CHAMBO**